

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 259** *Extracto de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se formaliza la segunda convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable (programa RENORED), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU- (Programa de incentivos 1)*

BDNS(Identif.):877435

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/877435>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de esta ayuda, según se indica en el artículo 6 de las bases reguladoras, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras. El programa de incentivos 1 está reservado a los beneficiarios que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Segundo. Finalidad:

Promover el desarrollo de las redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, susceptibles de ser cofinanciados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia al estar incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Orden TED/707/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante bases reguladoras), publicada en BOE número 178 de 26 de julio de 2022, parcialmente modificada por la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre de 2025, por las que se modifican las bases reguladoras de varios programas de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Cuarto. Presupuesto y financiación de la convocatoria:

La dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria es de 50.000.000 euros, de los cuales, se destinan al programa

de incentivos 1 la cantidad de 40.000.000,00 € que se financiará con los fondos disponibles en IDAE procedentes de las transferencias realizadas desde el Servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" de la Sección 23 "Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico" en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 para la realización de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se vinculan a la Componente 31, Inversión 9, conforme a lo previsto en el apartado 3 de la Disposición adicional Tercera de la Orden TED/1444/2025, de 11 de diciembre, por la que se modifican las bases reguladoras de varios programas de ayudas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria y su documentación podrán presentarse desde las 9:00 horas del día 21 de enero de 2026, hasta las 13:00 horas del día 27 de febrero de 2026. Transcurrido dicho plazo, expirará la vigencia de la presente convocatoria y no serán admitidas más solicitudes.

Sexto. Otros datos:

1. Podrán ser objeto de ayuda, los proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable según se indica en el Anexo I de la convocatoria, de manera que se consiga una diversificación energética en base a energías renovables y como consecuencia de ello una menor dependencia energética de combustibles fósiles y la disminución de las emisiones de CO₂ y metano.

2. El anexo II de la convocatoria establece la documentación a presentar con la solicitud de ayuda en función de la tipología de actuación.

3. En el Anexo III de la convocatoria se indica el método de cálculo de los costes subvencionables y de la ayuda correspondiente a cada proyecto por tipología.

4. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

5. Procederá la constitución de garantías para la participación en las convocatorias en las condiciones que se establecen en la disposición decimoséptima de la convocatoria, y en el art 24 de la Orden TED/707/2022, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programas de Incentivos a proyectos de redes calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable.

6. El IDAE, podrá conceder anticipos de las ayudas a los beneficiarios que lo soliciten, previa aportación de una garantía, y en las condiciones que se establecen en la disposición decimoséptima de la convocatoria, y en el art 23 y 25 de la Orden TED/707/2022, de 26 de julio.

7. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al IDAE, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es/>), donde

se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Madrid, 18 de diciembre de 2025.- El Secretario de Estado de Energía y Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Joan Groizard Payeras.

ID: A260000104-1